

Compla y escute en todo y portado el auto del dicho mi Consejo de
dize de Tullio demill Vetz. ³ quarenta y tres. enq. ³ seafno. y
mando observar dicho acuerdo celebrado por la mencionada
villa de Teda en veinte y quatro de Junio demill Vetz. y siete, man-
teniendo en el goze de su noble hidalguia a los Compañeros
en el, sus hijos y descendientes, usagando las usanzas y costumbres
de mi Chamalleria de Navarra. contra heredes deoastantales
demandas de propiedad, puestas por D. Pedro Diaz, y continua-
das por el Fiscal de dicho tribunal, y todas las demas dilig. y autoj
en su virtud. practicadas, cesando absolutam. en esta sumpto
to, imponiendo a todo perpetuo Silencio en el. Asimismo,
quiere y mando seg. compla y escute en todo y portado la
resolucion del Tho. D. Rey mi hered. dada a consulta del
mi Consejo de veinte y tres de Mayo demill Vetz. enq. y siete
y en su consecuencia confirmo, apruebo, y mando sellar a
pura y dividida ejecución el citado auto de dize de Tullio de
mill Vetz. ³ quarenta y tres, impongo perpetuo Silencio a to-
das y quales quiera personas y tribunales, sobre esta causa
y mando q. en ella nose orbulba inquietar ni molestar
abi a los Thos. D. Juan. y D. Miguel de Arce Calboche
como ni a ninguno de los descendientes por linea
recta de varon legitimo natural de los dichos D. Juan
de Arce y de las demas personas, contra heredes
en el mencionado acuerdo de veinte y quatro de Junio demill
Vetz. y siete. Viendo como es mi intencion y deliberada vo-
luntad mantener y conservar, como por la presente se
mantengo y conservo a los y a todos sus hijos y descendientes
por linea recta de varon legitimo natural en la hidalguia
de sangre q. gozaba el espusado D. Juan de Arce de Arce, su ca-
lva y familia, quando se hizo dicho acuerdo de veinte y quatro
de Junio demill Vetz. y siete, por la referida villa de Teda y en
todos los dias. y prerrogativas q. des pues del propio acuerdo
en su virtud. y en la dilata. citada confirmaciones suyas. y de
estamio se corresponden; que gozis vos q. los dichos sus hijos y
descendientes por linea recta de varon legitimo, y natural to-
das las exemp. y gracias, usanzas y prerrogativas, q. gozaba en
realcaba y familia antes q. los enemigos de mi real Corona
guerrasen y vaguasson los archivos y protocolos de la villa
de Teda: que se guarden y hagan guardar todas las honras